

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

4455 *Orden AEC/722/2015, de 10 de abril, por la que se crea una Oficina Consular Honoraria de España en Carintia (Austria).*

La creación de una Oficina Consular Honoraria de España en la región de Carintia (Austria), se justifica por la necesidad de dar una asistencia eficaz y rápida a la colonia española residente y registrada en esa región.

Por ello, a iniciativa de la Dirección General del Servicio Exterior, de conformidad con la propuesta formulada por la Embajada de España en Viena, con el informe favorable de la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios y de la Secretaría de Estado para la Unión Europea, he tenido a bien disponer:

Primero.

Se crea una Oficina Consular Honoraria en la región de Carintia (Austria), con sede en Launsdorf, con jurisdicción en la región de Carintia, con categoría de Consulado Honorario y dependiente de la Embajada de España en Viena.

Segundo.

El Jefe de la Oficina Consular Honoraria de España en Carintia (Austria), tendrá, de conformidad con el artículo 9 del Convenio de Viena sobre relaciones consulares de 24 de abril de 1963, categoría de Cónsul Honorario.

Madrid, 10 de abril de 2015.—El Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, José Manuel García-Margallo y Marfil.